

CONTRATACIÓN ABIERTA 2026-006-CCECR
“CONTRATACIÓN DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA”

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica recibirá ofertas en formato físico, las cuales deberán ser presentadas en el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica por escrito y en sobre cerrado en original, en la siguiente dirección: San José, Montes de Oca, Mercedes, 50 metros suroeste de la antigua Rotonda La Bandera, 4to piso, Oficina de Proveeduría, hasta el **29 de mayo de 2026 a las 3:00pm**, cualquier oferta recibida posterior a esta hora (a partir de las 3:01pm) será recibida como extemporánea y no será tomada para análisis.

Fecha y hora de apertura de ofertas: **29 de mayo de 2026 a las 3:15 pm.**

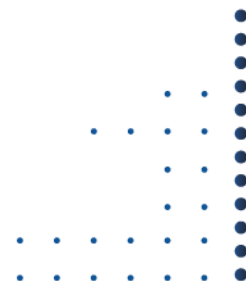
CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación consiste en contratar una persona jurídica o física, para la confección de los uniformes de los funcionarios del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

2. ENVÍO DE ACLARACIONES

Los interesados deberán enviar y solicitar aclaraciones a través del correo electrónico compras@colegiocienciaseconomicas.cr en forma digital al área de proveeduría cuando sea



precedente. Así mismo, el Colegio de Ciencias Económicas se reserva la potestad de solicitar al oferente información adicional que considere pertinente.

3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Colegio de Ciencias Económicas con el objeto de supervisar, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos, regular todo lo relativo a la correcta ejecución del pliego de condiciones y contrato, designa a la Encargada de Capital Humano como administradora del contrato.

4. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

Por el solo hecho de presentar su oferta el oferente admite:

- a. Conocer completamente las condiciones del concurso, sus aclaraciones o modificaciones, y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.
- b. Cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores incluidos en su planilla.
- c. Cumplir estrictamente con sus obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S. y FODESAF.
- d. El eventual contrato entre las partes no generará para el Colegio de Ciencias Económicas, responsabilidad alguna de carácter laboral y de seguridad social.
- e. Cumplir durante una eventual etapa de ejecución contractual, con todas las condiciones incluidas en su oferta, así como cualquier manifestación adicional que favorezca al Colegio.



En caso de irrespetarse estas responsabilidades, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá venir firmada por quien tenga poder suficiente para ello. La misma deberá tener una vigencia de 60 días hábiles.

Con la presentación de la oferta en tiempo, se tiene por entendido y aceptado el contenido del pliego de condiciones, y se entiende por aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, el Colegio de Ciencias Económicas hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas.

El Oferente podrá dejar sin efecto su oferta, después de presentada, siempre y cuando el Colegio de Ciencias Económicas reciba por escrito la solicitud acompañada de la justificación correspondiente, antes de que venza el plazo fijado para la apertura de las ofertas.

6. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios objeto de esta contratación será de la siguiente forma:

- 25% para iniciar los trabajos contratados
- 50% una vez finalizados los tallajes
- 25% con la entrega de los uniformes y sea recibido a satisfacción por el Colegio de Ciencias Económicas.



7. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

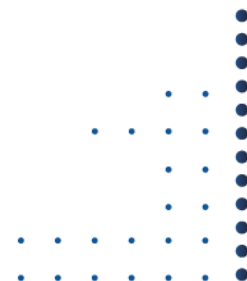
El oferente que resulte adjudicado debe rendir una garantía de cumplimiento del 10% del monto adjudicado, la misma deberá tener una vigencia mínima de 30 días adicionales a la fecha definitiva de conclusión del servicio; la garantía se deberá presentar en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la firmeza del acto de adjudicación. Dicha garantía deberá rendirse directamente en las instalaciones del Colegio, misma que estará custodiada por la Unidad de Tesorería, se recibirán únicamente las siguientes garantías: dinero en efectivo a través de transferencia, cheque de gerencia o certificados de depósito a plazo. Esta garantía debe tener una vigencia de un mes posterior al vencimiento del contrato. En caso de ser dinero en efectivo, este debe ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

Cuentas para Depósitos:			
Banco	Cuenta IBAN	Cuenta Corriente	Moneda
BCR	CR16015201001021753048	001-0217530-4	Col
Banco Popular	CR47016101000110037082	0000394785	Col
Banco Nacional	CR44015100010012107340	100-01-000-210734-0	Col
BAC San José	CR62010200009060685986	906068598	Col
MUCAP	CR60080402020100043243	20201 0004324	Col

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato es por un año debido a que en el transcurso del periodo hay entradas de nuevo personal o confecciones de nuevas piezas y se podrá prorrogar de acuerdo con las necesidades del Colegio..

La prórroga será bajo previa comunicación y hasta el plazo de vigencia que se notifique. Sin embargo, el Colegio de Ciencias Económicas o el contratista podrán poner fin a la relación



contractual en cualquier momento, comunicando con una antelación de al menos un mes la intención de no continuar con la contratación.

CAPÍTULO II: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y FORMALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. **Patente Municipal:** el oferente deberá aportar copia de la patente municipal vigente, la cual debe ser congruente con la actividad económica que se solicita en esta contratación.
- b. **Permiso sanitario:** el oferente debe presentar el permiso de funcionamiento vigente, emitido por el Ministerio de Salud.
- c. **Experiencia:** El oferente deberá demostrar experiencia en la confección o suministro de uniformes institucionales o prendas similares. Para ello deberá aportar al menos tres (3) referencias comerciales correspondientes a contratos ejecutados o en ejecución relacionados con la confección o suministro de uniformes o prendas de vestir. La referencia deberá incluir al menos lo siguiente:
 - Nombre de la institución o empresa.
 - Descripción del suministro realizado.
 - Fecha de ejecución.
 - Datos de contacto de la entidad contratante

La omisión de un requisito de admisibilidad será objeto de descarte de la oferta.

2. REQUISITOS FORMALES

El oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

Para personas físicas:



- a. Copia de la Cédula de Identidad.
- b. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- c. Declaración jurada realizada de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.
- d. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- e. El oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

Para personas jurídicas:

- a. Certificación de Personería Jurídica con no más de 15 días de expedida.
- b. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- c. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- d. Declaración jurada realizada de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.
- e. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- f. El oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS



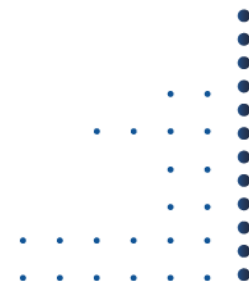
1. REQUISITOS TÉCNICOS:



- a. Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo: El oferente deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, misma que debe validar la actividad económica para la cual está concursando.
- b. El oferente debe presentar ficha técnica del fabricante del textil, donde indique que cumple con las especificaciones solicitadas en este pliego de condiciones.
- c. Debe adjuntar certificación de origen del textil, emitida por el fabricante de la tela y no debe exceder los 30 días naturales de emitida.
- d. Se debe adjuntar la certificación OEKO-TEX® standards, que garantiza que los textiles son amigables con la piel del usuario y no cause ningún efecto adverso a la salud.
- e. La garantía mínima del bien o servicio contratado tendrá que ser mínimo de un (1) año, a partir de recibido a satisfacción del bien o servicio.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



2.1 Mujeres:

Ítem	Descripción del Artículo	Cantidad
1	Camisa ejecutiva manga larga y corta: Tela igual o superior para blusas ejecutivas manga larga, Veneta Plus en color blanco Pantone 11-0601TCX, tejido plano 15% algodón y 85% poliéster, peso 125 +/- 6g/m2, ancho 153 +/- 3cm. Con la tecnología más algodón certificación de la norma AATCC 20, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183 y con la certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:	44




		
2	<p>Camisa ejecutiva manga larga y corta: Tela igual o superior para blusas ejecutivas manga larga, Monet Lycra en color blanco Pantone 11-0601TCX, tejido plano 63% poliéster, 35% algodón y 2% lycra, peso 158 +/- 8g/m2, ancho 152 +/- 2 cm. Con la tecnología más algodón certificación de la norma AATCC 20, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183, tecnología elasticidad stretch que permita la elongación y recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento y la certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p> 	44 manga larga 3 manga corta
3	<p>Camisa ejecutiva manga larga y corta: Tela igual o superior para blusas ejecutivas manga larga, Lagerfeld en color blanco con rayas en azul oscuro, tejido plano 15% algodón y 85% poliéster, peso 112 +/- 8g/m2, ancho 153 +/- 3cm. Con la tecnología más algodón certificación de la norma AATCC 20, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183 y con la certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p>	44 manga larga 3 manga corta




		
<p>4</p>	<p>Camisa ejecutiva manga larga y corta: Tela igual o superior para blusas ejecutivas manga larga, Monet Lycra en color gris Pantone 11-0601TCX, tejido plano 15% algodón y 85% poliéster, peso 125 +/- 6g/m2, ancho 153 +/- 3cm. Con la tecnología más algodón certificación de la norma AATCC 20, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183 y con la certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p> 	<p>44 manga larga 3 manga corta</p>
<p>5</p>	<p>Camisa tipo columbia: camisa tipo columbia con respiradero en la espalda, manga corta o con botón para manga $\frac{3}{4}$ (lo define cada funcionario al momento del tallaje), logo bordado del Colegio en el lado izquierdo del pecho. Tela igual o superior, Universal Ripstop en color azul petróleo Pantone 184026TCX, tejido plano 100% poliéster, peso 132 +/- 6g/m2, ancho 151 +/- 2cm. Textil con la tecnología de tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183, tecnología de antirrasgado más resistente al rasgado, gracias</p>	<p>51</p>




	<p>a una perfecta combinación de hilos ultrarresistentes y base con certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p> 	
<p>6</p>	<p>Camisa tipo polo manga corta: Logo bordado del Colegio en el lado izquierdo del pecho. Tela igual o superior para camisetitas tipo polo manga corta, Tikal R en color azul rey Pantone 19-4056TCX, tejido plano 100% poliéster reciclado, peso 208 +/- 8g/m2, ancho 183 +/- 4 cm. Textil amigable con el ambiente con certificado Global Recycled Estándar 4.0, tecnología de transpirabilidad certificación norma AATCC 197, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183, tecnología de secado rápido que permite la evaporación del agua y el secado rápido del textil norma AATCC 197-2022 y base con certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p>	<p>71</p>





		
7	<p>Pantalón ejecutivo: Pantalón de corte femenino, ejecutivos y con pasa fajas, pretina fisionable de excelente calidad. Diseño por definirse. Tela igual o superior para pantalón, Bogaz Lycra en color azul oscuro Pantone 19-4023TCX, tejido plano 97% poliéster y 3% lycra, peso 241 +/- 12g/m2, ancho 150 +/- 3 cm. Con la tecnología de elasticidad stretch que permite la elongación y recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento certificación norma ASTM D 6614, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183 y base con certificación OEKO TEX STD100.</p>	209
8	<p>Saco: Saco ejecutivo para mujer confeccionado en tela igual o superior, Bogaz Lycra en color azul oscuro Pantone 19-4023TCX, dos botones al frente y 3 en los puños, bolsillos internos. Hilo 100% poliéster, calibre 40/2 (mismo color de la tela), igual o superior a la marca AE. Forro brioni stock 102, color 194023 o Trevistretch stock 27418, color 194023.</p>	47





2.2 Hombres

Ítem	Descripción del Artículo	Cantidad
1	<p>Camisa ejecutiva manga larga: Tela igual o superior para camisas ejecutivas manga larga, Veneta Plus en color blanco Pantone 11-0601TCX, tejido plano 15% algodón y 85% poliéster, peso 125 +/- 6g/m2, ancho 153 +/- 3cm. Con la tecnología más algodón certificación de la norma AATCC 20, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183 y con la certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p> 	22
2	<p>Camisa ejecutiva manga larga: Tela igual o superior para camisas ejecutivas manga larga, Monet Lycra en color blanco Pantone 11-0601TCX, tejido plano 63% poliéster, 35% algodón y 2% lycra, peso 158 +/- 8g/m2, ancho 152 +/- 2 cm. Con la tecnología más algodón certificación de la norma AATCC 20, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183, tecnología elasticidad stretch que permita la elongación y recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento y la certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p>	22




		
3	<p>Camisa ejecutiva manga larga: Tela igual o superior para camisas ejecutivas manga larga, Lagerfeld en color blanco con rayas en azul oscuro, tejido plano 15% algodón y 85% poliéster, peso 112 +/- 8g/m2, ancho 153 +/- 3cm. Con la tecnología más algodón certificación de la norma AATCC 20, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183 y con la certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p> 	22
4	<p>Camisa ejecutiva manga larga: Tela igual o superior para blusas ejecutivas manga larga, Monet Lycra color gris Pantone 11-0601TCX, tejido plano 15% algodón y 85% poliéster, peso 125 +/- 6g/m2, ancho 153 +/- 3cm. Con la tecnología más algodón certificación de la norma AATCC 20, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183 y con la certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p>	22



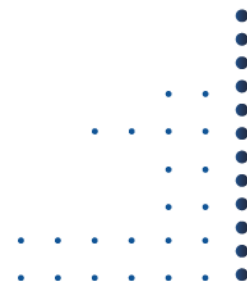
		
5	<p>Camisa tipo columbia: camisa tipo columbia con respiradero en la espalda, manga corta o con botón para manga $\frac{3}{4}$ (lo define cada funcionario al momento del tallaje), logo bordado del Colegio en el lado izquierdo del pecho. Tela igual o superior para camisas tipo columbia manga larga y/o larga con opción a $\frac{3}{4}$, Universal Ripstop en color azul petróleo Pantone 184026TCX, tejido plano 100% poliéster, peso 132 +/- 6g/m2, ancho 151 +/- 2cm. Textil con la tecnología de tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183, tecnología de antirrasgado más resistente al rasgado, gracias a una perfecta combinación de hilos ultrarresistentes y base con certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p> 	33




		
<p>6</p>	<p>Camisa tipo polo manga corta: Logo bordado del Colegio en el lado izquierdo del pecho. Tela igual o superior para camisetas tipo polo manga corta, Tikal R en color azul rey Pantone 19-4056TCX, tejido plano 100% poliéster reciclado, peso 208 +/- 8g/m2, ancho 183 +/- 4 cm. Textil amigable con el ambiente con certificado Global Recycled Estándar 4.0, tecnología de transpirabilidad certificación norma AATCC 197, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183, tecnología de secado rápido que permite la evaporación del agua y el secado rápido del textil norma AATCC 197-2022 y base con certificación OEKO TEX STD100. Adjuntar ficha técnica ampliada del textil solicitado. Diseño solicitado de la prenda:</p> 	<p>68</p>



7	<p>Pantalón de vestir: Pantalón ejecutivo para hombre, hilo 100% poliéster, calibre 40/2, mismo color de la tela, igual o superior a la marca AE. Tela de las bolsas en Docomo oscura: Poquetín color oscuro: Bolsas delanteras sesgadas, largo 17 cm (± 0.5cm), profundidad de la bolsa de 33cm (± 1cm). Bolsas traseras: izquierda tipo ojal, derecha sencilla; pretina tipo antideslizante color negro o azul oscuro. Forro de pretina (cortina) americana. Tela igual o superior para pantalón, Bogaz Lycra en color azul oscuro Pantone 19-4023TCX, tejido plano 97% poliéster y 3% lycra, peso 241 +/- 12g/m², ancho 150 +/- 3 cm. Con la tecnología de elasticidad stretch que permite la elongación y recuperación del textil para brindar más libertad de movimiento certificación norma ASTM D 6614, tecnología protección solar UPF 50 norma AATCC 183 y base con certificación OEKO TEX STD100. Adjuntar ficha técnica ampliada del textil solicitado. Diseño solicitado de la prenda:</p> <div data-bbox="568 819 982 1417" data-label="Image"> </div>	96
8	<p>Corbata: corbata que combine con pantalón y camisa para cada día.</p> <p>**El adjudicatario deberá presentar muestras para la escogencia.</p>	88
9	<p>Saco ejecutivo: Saco ejecutivo para hombre confeccionado en tela igual o superior, Bogaz Lycra en color azul oscuro Pantone 19-4023TCX, dos botones al frente y 3 en los puños, bolsillos internos.</p>	22



	calibre 40/2 (mismo color de la tela), igual o superior a la marca AE. Forro brioni stock 102, color 194023 o Trevistretch stock 27418, color 194023.	
10	<p>Pantalón área de Mantenimiento: Pantalón para hombre tipo cargo confeccionado en tela igual o superior, Segal Strech R en color azul oscuro Pantone 19-3922TCX, tejido plano 100% poliéster reciclado, peso 255 +/- 15g/m2, ancho 154 +/- 2cm. Textil amigable con el ambiente con certificado Global Recycled Estándar 4.0, tecnología antirrasgado certificación norma ASTMD 2261, elasticidad certificación norma ASTMD 6614 197, tecnología secado rápido norma AATCC 197, base con certificación OEKO TEX STD100. Imagen de diseño:</p> 	32

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El Colegio de Ciencias Económicas elaborará una lista, con los oferentes que cumplan con todos los requisitos.

El proceso de evaluación se aplicará de forma individual para los participantes como personas físicas y/o jurídicas.



La adjudicación se dará al oferente que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan a continuación:

Factor	Porcentaje
Precio	80%
Experiencia	15%
Criterio sustentable	5%

1.1 PRECIO: 80%

Se asigna el puntaje máximo al oferente que ofrezca el monto menor, siempre y cuando, este cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

Para los demás oferentes se asigna en forma proporcional según la siguiente fórmula:

Donde:

$$P = P1 / P2 * \%P$$

- P** = Porcentaje obtenido por la oferta en estudio
- P1** = Precio de la oferta más barata
- P2** = Precio de la oferta en estudio
- %P** = Porcentaje de precio, según criterio de evaluación.

1.2 EXPERIENCIA: 15%

Se considerará la experiencia de los oferentes con base en los siguientes criterios:



1. Referencias comerciales correspondientes a contratos ejecutados o en ejecución relacionados con la confección o suministro de uniformes o prendas de vestir. La referencia deberá incluir al menos lo siguiente:
 - a. Nombre de la institución o empresa.
 - b. Descripción del suministro realizado.
 - c. Fecha de ejecución.
 - d. Datos de contacto de la entidad contratante
2. NO se tomarán en cuenta para esta evaluación las referencias presentadas para admisibilidad, es decir, deberá presentarse al menos tres referencias para admisibilidad y las restantes referencias para puntuación según la tabla que a continuación se detalla.

Experiencia	Puntos
3 o más referencias	15%
2 referencias	10%
1 referencia	5%

1.3 CRITERIOS SUSTENTABLES

Categoría	Criterio	Porcentaje	Comprobación
Económica	PYME	5%	El oferente debe aportar certificación de empresa PYME emitida por el MEIC, la cual debe estar vigente. Además, para la acreditación de los puntos, la actividad



			registrada deberá ser afín al objeto contractual.
--	--	--	---

2. SELECCIÓN:

El oferente, que obtenga la mayor calificación según la suma de los puntajes establecidos en los puntos anteriores, será adjudicado para brindar el objeto del presente pliego de condiciones.

3. DESEMPATE:

En caso de empate en los factores de evaluación se seleccionará la oferta que haya brindado menor tiempo de entrega.

De persistir la paridad se procederá a convocar a las partes para realizar un procedimiento de rifa, previa comunicación, por parte del Departamento de Proveeduría. Si una de las partes no se presenta, es excluida del proceso. La rifa constará de papeles en blanco y uno que indicará la palabra “GANADOR”, el oferente que saque el papel con dicha palabra será el adjudicado.

CAPÍTULO V: CONDICIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

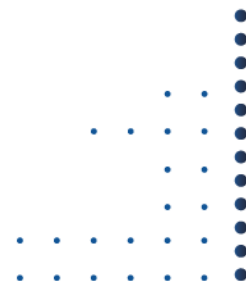
1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

- a. Confidencialidad: El adjudicatario y su equipo de trabajo deben guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece al Colegio de Ciencias Económicas. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el



posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

- b.** El adjudicatario debe presentarse al Colegio de Ciencias Económicas Sede Central, sedes regionales y oficinas administrativas o donde se coordine previamente a tomar las medidas de los funcionarios.
- c.** La toma de medidas deberá iniciarse en un tiempo igual o menor a 5 días hábiles después de recibida la orden de compra.
- d.** El adjudicatario debe adjuntar a cada prenda la etiqueta de sostenibilidad y cuidado de la misma, brindada por el fabricante textil.
- e.** El adjudicatario contará con el recurso humano, materiales técnicos, administrativos y financieros idóneos y suficientes para la buena ejecución del servicio contratado.
- f.** Se tendrá como incumplimiento de contrato que el adjudicatario, en caso de personas jurídicas o trabajador independiente, adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.
- g.** El adjudicatario mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético, por parte de su personal y sus propietarios; que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Colegio de Ciencias Económicas.
- h.** El adjudicatario, no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a menos que cuente con autorización expresa y previa por parte del Colegio de Ciencias Económicas.
- i.** El adjudicatario no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización del Colegio de Ciencias Económicas, o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, las cuáles deberán ser debidamente comprobadas.
- j.** Que como adjudicatario asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que se genere por las actuaciones del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, incluyendo responsabilidades extracontractuales, lo anterior podrá ser conocido en instancias judiciales pero no restringirá la potestad del Colegio de Ciencias Económicas para dar por concluido el



contrato sin responsabilidad para el colegio, conforme las disposiciones que establezca el contrato.

k. Responsabilidad patronal:

El adjudicatario debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, que, en calidad de patrono, le corresponden. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo y seguridad social tanto en su carácter personal como en caso de Trabajador Independiente y con relación a sus trabajadores. En virtud de lo anterior, queda obligado a presentar ante el Colegio de Ciencias Económicas los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, cuando así le sean solicitados.

2. CLÁUSULA PENAL

El Colegio rebajará al adjudicatario por cada 5 días hábiles de atraso en el tiempo de entrega ofertado un 5% del precio total adjudicado, hasta un máximo del 25% así como se establece en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública. Para estos efectos, una vez que el Colegio determine el incumplimiento deberá realizar el apercibimiento correspondiente para que la persona contratada cumpla con las omisiones que se le indiquen, El Colegio deberá indicar el plazo para que realice el cumplimiento que podrá ser entre uno a diez días hábiles, dependiendo de cada caso concreto.

El monto de la sanción impuesta por concepto de cláusula penal será retenido de las facturas pendientes de pago o rebajado de la garantía de cumplimiento.

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará incumplimiento justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el Encargado del Contrato, un día hábil posterior a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el incumplimiento, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto estarán a cargo del Departamento de Capital Humano.



Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Colegio podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro.

El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

3. CLÁUSULA ARBITRAL

La presente contratación se regirá por las disposiciones aplicables de la legislación civil costarricense vigente, de tal manera que los eventuales diferendos que pueden llegar a surgir entre las partes en relación con el presente pliego de condiciones serán resueltos de conformidad con la legislación vigente en Costa Rica.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica administrará el proceso arbitral. Es entendido que el asunto se someterá a arbitraje en caso de fracasar la conciliación, dejando establecido las partes un plazo de quince días para finiquitar el acuerdo conciliatorio una vez requerida la participación de los conciliadores. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción, salvo que en acuerdo conciliatorio o en laudo arbitral se disponga otra cosa. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos efectos deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de asesores legales.



4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, acto que será dentro de un plazo razonable para los oferentes.

Este pliego de condiciones se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.

Lic. Manuel Monge Hernández
Encargado de Proveeduría

Master Johan Ulate Arias
Jefe Financiero Administrativo

Lic. Alejandro Solís Soto
Director Ejecutivo

<Original firmado en expediente>



Colegio de
**Ciencias
Económicas**

☎ 2528 3200
✉ info@colegiocienciaseconomicas.cr
🌐 www.colegiocienciaseconomicas.cr

